



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 12 de diciembre de 2024	No.25
--------	--	-------

Sesión Pública Ordinaria del 12 de diciembre de 2024
Presidencia: Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson

ÍNDICE

- Lista de Asistencia..... 1
- Apertura de la Sesión..... 1
- Lectura del Orden del Día..... 1
- Dispensa de discusión y aprobación del Acta anterior..... 1
- Correspondencia..... 2
- Iniciativas..... 2
- Dictámenes..... 5
- Asuntos Generales..... 5
- Clausura de la Sesión..... 5

**DIRECTORIO
JUNTA DE GOBIERNO**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Presidente

Dip. Gerardo Peña Flores
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Diputados integrantes de la Legislatura 66

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez
Dip. Francisca Castro Armenta
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Francisco Hernández Niño
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo
Dip. Alberto Lara Bazaldúa
Dip. Lucero Deosdady Martínez López
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Dip. Alberto Moctezuma Castillo
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Eva Araceli Reyes González
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca
Dip. Ma del Rosario González Flores
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

**Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo**

Dip. Elvia Eguía Castillo
Dip. Víctor Manuel García Fuentes
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

**Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México**

Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Coordinadora

Dip. Silvia Isabel Chávez Garay
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos

**Fracción Parlamentaria del
Partido Movimiento Ciudadano**

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

**Representante del Partido
Revolucionario Institucional**

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

**Departamento del Registro
Parlamentario y Diario de los Debates**
Lic. Katya Michell García Rodríguez.

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.
Cintya Marisol Guevara López.
Verónica Marisol Resendez Reyes.
Ma. Elvira Salce Rodríguez.

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Dispensa de discusión y aprobación, del **Acta Número 24**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 11 de diciembre de 2024.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON

SECRETARIOS: DIPUTADO JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY Y DIPUTADA ELVIA EGUÍA CASTILLO.

Presidenta: Muy buenas tardes, Diputadas, Diputados y a quienes nos acompañan en el área de galerías y a los quienes nos ven por las diferentes plataformas digitales. Damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria. Para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario José Abdo Schekaiban Ongay**, informe a esta Mesa Directiva sí, conforme al registro de asistencia que muestra el sistema electrónico existe quórum, para iniciar la sesión.

Secretario: Buenas tardes, Diputada Presidenta, con base en el registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **23** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal, Diputada Presidenta, para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, incisos a) y c) se justifica la inasistencia de la Diputada Mercedes del Carmen Guillen y del

Diputado Vicente Javier Verástegui Ostos, para esta sesión.

Presidenta: Legisladoras y Legisladores, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **dieciséis horas con treinta y tres minutos**, del **12 de diciembre del 2024**.

Presidenta: Pleno Legislativo, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a), y 83, numeral 4, del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día**, que es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Apertura de la sesión; **III.** Lectura del Orden del Día; **IV.** Dispensa a la discusión y aprobación, del Acta número 24, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 11 de diciembre del 2024; **V.** Correspondencia; **VI.** Iniciativas. **VII.** Dictámenes; **VIII.** Asuntos Generales. **IX.** Clausura de la Sesión.

Presidenta: A continuación, procederemos a tratar el punto número IV del Orden del Día y tomando en consideración que la última Sesión Pública Ordinaria fue celebrada el día 11 de diciembre del actual, el **Acta** correspondiente se encuentra todavía en proceso de elaboración; por lo que, con fundamento en el artículo 83, numeral 6, párrafo tercero de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Junta de Gobierno de este Congreso, mediante Acuerdo aprobó la **dispensa de lectura y votación** del Acta número 24, para efectuarse en sesión posterior.

Presidenta: Declaro un receso.

(R e c e s o)

Presidenta: Se reanuda la sesión.

Presidenta: Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, esta Presidencia no cuenta con un registro de correspondencia para desahogarse en esta sesión, por lo que continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

Presidenta: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Diputadas y Diputados, esta Presidencia, tiene registro **del Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia**. Para presentar iniciativa de Decreto de Punto de Acuerdo por lo que se consulta si, además alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidenta: Tiene el uso de la tribuna el **Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia**. Adelante, Diputado.

Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, amigas y amigos que nos acompañan en galerías y que nos siguen a través de las redes sociales, amigos de los medios de comunicación, al pueblo de Tamaulipas. Las y los suscritos Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de MORENA, del PARTIDO DEL TRABAJO y del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, por lo que me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a usted, de Servicios Parlamentarios

incorpore el contenido íntegro de la misma en el registro parlamentario del Diario de los Debates al tenor de lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Este derecho también se encuentra reconocido en la fracción XV del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. En este sentido, la motocicleta es un medio de transporte cuyo uso por diversos sectores sociales se ha incrementado considerablemente, ya que por sus dimensiones facilita la realización de desplazamientos de modo rápido, su adquisición y mantenimiento son de bajo costo y en ocasiones en facilidades de pagos, consume menos combustible, entre otros. El uso de motocicletas es una opción de transporte para muchas personas, sin embargo también supone algunos inconvenientes como en el ámbito de la seguridad por el aumento de accidentes o su eventual uso para cometer diversos hechos delictivos. En Tamaulipas, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2019 28,299 motocicletas registradas y en circulación, mientras en el 2023 se incrementó a 45,376; sin embargo, hay una gran cantidad de estos vehículos motorizados que no se encuentran registrados, debido a que las personas que los compran omiten darlos de alta ante la Secretaría de Finanzas como lo establece el artículo 9o. de la Ley de Tránsito, y por consiguiente, no portan placas, calcomanía o engomado, copia de la tarjeta de circulación, y seguro de responsabilidad civil de daños contra terceros. Bajo este contexto, la presente iniciativa propone reformar y adicionar diversos artículos a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para establecer la obligación a las personas físicas o morales que adquieran motocicletas de tramitar inmediatamente ante la Secretaría de Finanzas el registro en el Padrón Vehicular, placa y tarjeta de circulación; así como la obligación a los distribuidores y comerciantes de motocicletas de realizar la entrega material al adquirente

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

únicamente si acreditan que ya realizaron el trámite de registro correspondiente. Asimismo, se propone reformar el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas para establecer como infracción cuya responsabilidad recae sobre terceros en el supuesto de que los distribuidores y comerciantes de motocicletas entreguen la unidad a los adquirientes sin que se haya realizado el registro en el Padrón Vehicular y la obtención de la placa y la tarjeta de circulación. por lo anterior expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Es cuanto Diputada Presidenta.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los suscritos Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de MORENA, del PARTIDO DEL TRABAJO y del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e

igualdad. Este derecho también se encuentra reconocido en la fracción XV del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

A su vez el artículo 1 de la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas señala que la política estatal de movilidad debe estar orientada para asegurar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad; asimismo se puntualiza en el glosario que la movilidad es el conjunto de desplazamientos de personas, bienes y mercancías, a través de diversos modos, orientado a satisfacer las necesidades de las personas.

Ahora bien, la motocicleta es un medio de transporte cuyo uso por diversos sectores sociales se ha incrementado considerablemente, ya que por sus dimensiones facilita la realización de desplazamientos de modo rápido, su adquisición y mantenimiento son de bajo costo y en ocasiones en facilidades de pagos, consume menos combustible, entre otros. El uso de motocicletas es una opción de transporte para muchas personas, sin embargo también supone algunos inconvenientes como en el ámbito de la seguridad por el aumento de accidentes o su eventual uso para cometer diversos hechos delictivos.

En Tamaulipas, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2019 había 28,299 motocicletas registradas y en circulación, mientras en el año 2023 se incrementó a 45,376; sin embargo hay una gran cantidad de estos vehículos motorizados que no se encuentran registrados, debido a que las personas que los compran omiten darlos de alta ante la Secretaría de Finanzas como lo establece el artículo 9o de la Ley de Tránsito y por consiguiente no portan placas, calcomanía o engomado, copia de la tarjeta de circulación, y seguro de responsabilidad civil de daños contra terceros.

Bajo este contexto, la presente Iniciativa propone reformar y adicionar diversos artículos a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para establecer la obligación a las personas físicas o morales que adquieran motocicletas de tramitar inmediatamente ante la Secretaría de Finanzas el

registro en el Padrón Vehicular, placa y tarjeta de circulación; así como la obligación a los distribuidores y comerciantes de motocicletas de realizar la entrega material al adquirente únicamente si acreditan que ya realizaron el trámite de registro correspondiente.

Asimismo, se propone reformar el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas para establecer como infracción cuya responsabilidad recae sobre terceros en el supuesto de que los distribuidores y comerciantes de motocicletas entreguen la unidad a los adquirentes sin que se haya realizado el registro en el Padrón Vehicular y la obtención de la placa y la tarjeta de circulación.

En razón de lo anterior y con base a la cantidad de hechos de tránsito y de inseguridad asociados al uso de la motocicleta, es necesario emprender acciones preventivas con la finalidad de reducir la comisión de conductas que ponen en peligro la integridad física y la vida de las personas y de la ciudadanía en general.

Cabe mencionar que se realizó un estudio de derecho comparado y los estados de Jalisco y Estado de México ya cuentan en su legislación con obligaciones similares a las que se proponen.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 93, numeral 5 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder Legislativo, me permito solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva someta a votación la dispensa de trámite correspondiente a esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el primer párrafo de la fracción XXVII del artículo 73; y se adicionan los párrafos quinto y sexto a la fracción I, y los párrafos segundo, tercero y cuarto a la fracción XXVII, del artículo 73 a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; para quedar como sigue:

Artículo 73.- Con...

I.- Servicios...

a).- y b).-...

Las...

Tratándose de motocicletas el registro en el Padrón Vehicular, la placa y la tarjeta de circulación deberá de tramitarse inmediatamente una vez adquirida la unidad y previo a la entrega de misma y los distribuidores y comerciantes de motocicletas estarán obligados a realizar la entrega material al adquirente, siempre y cuando acredite que ha realizado la matriculación e inscripción en el Registro Estatal Vehicular.

Para efectos de lo anterior, los distribuidores autorizados de venta de motocicletas, así como los comerciantes en el ramo de motocicletas deberán de expedir el comprobante fiscal digital por internet, con todos los datos necesarios para realizar el registro en el Padrón Vehicular y la obtención de la placa y la tarjeta de circulación.

II. a la XXVI. ...

XXVII.- Los distribuidores autorizados de venta de vehículos **y motocicletas**, así como los comerciantes en el ramo de vehículos **y motocicletas**, tendrán la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año, declaración anual informativa sobre las enajenaciones de vehículos **y motocicletas** nuevos o seminuevos realizadas en territorio del Estado en el ejercicio inmediato anterior.

Para efectos de lo anterior, la Secretaría de Finanzas establecerá el formato a través del cual se presentará la declaración de referencia.

Tratándose de la venta de motocicletas, los distribuidores y comerciantes estarán obligados a informar en la declaración los datos sobre el registro que se haga en el Padrón Vehicular de la Entidad, así como la nomenclatura de placas de circulación, el folio de la tarjeta de circulación y la Entidad que matriculó.

El incumplimiento de esta obligación se considerará infracción conforme lo establecido en el artículo 81, y será sancionado en términos del artículo 82, ambos del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona una fracción III al artículo 89 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 89.- Son...

I a la II.- ...

III.- A los distribuidores y comerciantes de motocicletas que entreguen la unidad a los adquirientes, sin que se haya realizado el registro en el Padrón Vehicular y la obtención de la placa y la tarjeta de circulación, salvo que se acredite que la unidad será matriculada en otra entidad federativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. .

SEGUNDO. Se Derogan las disposiciones normativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM”

Presidenta: Gracias, Diputado. Con fundamento en el artículo, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia, se turna a las **comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: En virtud, que no se encuentran programados **dictámenes** para la presente Sesión, continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

Presidenta: Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo

de las Legisladoras y Legisladores, para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna, para hacer el registro correspondiente.

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión siendo las **dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados, y se cita a los integrantes de este órgano legislativo a la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día **viernes 13 de diciembre del presente año** a partir de las **16:00 horas**. Que tengan una muy bonita tarde a todos.